



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El Señor **MIGUEL ANGEL PEREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **71.081.094**, es titular del contrato de Concesión N° **KJM-15161**, para la exploración técnica y explotación económica de **MATERIALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el día 28 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de septiembre de 2012, bajo el código **KJM-15161**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080009554 del 27 de noviembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al Señor **MIGUEL ANGEL PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **71.081.094**, titular del contrato de Concesión N° **KJM-15161**, para la exploración técnica y explotación económica de **MATERIALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el día 28 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de septiembre de 2012, bajo el código **KJM-15161**, para que en un plazo de (30) días, contados a partir de la notificación de este acto, allegue la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L** (\$5.758.497,00) más intereses, por concepto de **CANON SUPERFICIARIO**, correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Señor **MIGUEL ANGEL PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **71.081.094**, titular del contrato de Concesión N° **KJM-15161**, para la exploración técnica y explotación económica de **MATERIALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el día 28 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de septiembre de 2012, bajo el código **KJM-15161**, para que en un plazo de (30) días, contados a partir de la notificación de este acto, allegue el complemento del programa de trabajos y obras-PTO requerido mediante Auto N°2019080004007 del 27 de junio de 2019, notificado personalmente el 17 de julio de la misma anualidad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Señor **MIGUEL ANGEL PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **71.081.094**, titular del contrato de Concesión N° **KJM-15161**, para la exploración técnica y explotación económica de **MATERIALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el día 28 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de septiembre de 2012, bajo el código **KJM-15161**, para que en un plazo de (30) días, contados a partir de la notificación de este acto, allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme, por el cual la autoridad ambiental otorgue la licencia ambiental el estado de su trámite.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al titular del contrato de Concesión N° **KJM-15161** el Formato Básico Minero Semestral 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TECNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL No. 1275837 del día 30 de septiembre de 2019 al titular del Contrato de Concesión N°KJM-15161.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001-

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositió de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

